

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

TELESPAZIO ARGENTINA S.A.

Id: TPZA-0101-CE_003

Fecha: 08/11/2019

Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	2
1 Introducción.....	4
1.1 La empresa y el Grupo	4
1.2 Relaciones con el Grupo Leonardo, los accionistas y los stakeholders	6
1.3 Los principios éticos y los valores de referencia	7
1.4 El Código de Ética	8
2 Reglas generales de comportamiento	9
2.1 Conformidad con las leyes y la normativa	9
2.2 Modelos y reglas de comportamiento	9
2.3 Difusión y observancia del Código de Ética	10
2.4 Sistema de gobierno societario	11
3 Recursos Humanos y Política de empleo	11
3.1 Condiciones determinantes	11
3.2 Las políticas de selección	11
3.3 Desarrollo profesional	11
3.4 Recursos humanos y Código de Ética.....	12
3.5 Ambiente de trabajo y protección de la privacidad.....	12
4 Conflictos de interés.....	13
4.1 Intereses individuales y de la empresa	13
4.2 Prevención de conflictos de interés.....	14
5 Procedimientos operativos y datos contables	14
5.1 Protocolos específicos	15
5.2 Cumplimiento de los procedimientos.....	15
5.3 Transparencia contable	15
5.4 Prevención del lavado de activos.	15
6 Tutela del patrimonio de la sociedad	16
6.1 Custodia y gestión de los recursos	16
6.2 Operaciones ilícitas referidas al capital de la sociedad o a las acciones.	16
7 Relaciones Intragrupo	16
7.1 Autonomía y valores éticos comunes	16
7.2 Cooperación y Comunicaciones.....	17
8 Vigilancia del cumplimiento del Código de Ética.....	17
8.1 Responsables	17
8.2 Denuncias	17
9 Relaciones externas	19
9.1 Relaciones con Autoridades Públicas, Instituciones Públicas y otros sujetos representantes de intereses colectivos	19
9.1.1 Relaciones con las Autoridades Públicas y la Administración Pública	19
9.1.2 Relaciones con organizaciones políticas y sindicales.	22
9.1.3 Regalos, dádivas, beneficios y promesas de favores.....	22

9.2	Relaciones con clientes, consultores, proveedores, contrapartes negociales, asociados comerciales y/o financieros y otros.....	23
9.2.1	Conductas en el curso de los negocios.....	23
9.2.2	Regalos, dádivas, beneficios y promesas de favores.....	25
10	Información societaria	25
10.1	Disponibilidad y acceso a la información.....	25
10.2	Información relevante.....	25
11	Relaciones con los medios de comunicación y gestión de la información.....	25
11.1	Reglas de conducta	25
11.2	Información “Price sensitive”	26
11.3	Obligación de Confidencialidad	26
12	Relaciones con la comunidad y el medio ambiente	27
12.1	Responsabilidad hacia la comunidad	27
12.2	Respeto por el medio ambiente	27
13	Violaciones al Código de Ética - Sistema sancionatorio.....	28
13.1	Lineamientos del Sistema Sancionatorio.....	28
13.2	Sanciones para Directores y para integrantes de órganos de contralor	29
13.3	Sanciones para el Personal en Relación de Dependencia	30
13.4	Medidas con relación a colaboradores, auditores, consultores, asociados, contrapartes negociales y otros sujetos externos.	31

1 Introducción

1.1 La empresa y el Grupo

El presente Código Ético y de Conducta (en adelante “Ce”) expresa los compromisos y responsabilidades éticas y valorativas que Telespazio Argentina S.A. (en adelante “Tpz”) asume en la conducción de sus negocios. El mismo se emite a fin de establecer y estimular comportamientos y actitudes consecuentes con el estricto apego a la normativa, así como también con aquellos valores y principios morales de aceptación general en la sociedad.

En particular, este documento constituye uno de los elementos obligatorios previstos en el Programa de Integridad aprobado por el directorio de Tpz

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el Ce no resulta exclusivamente de aplicación obligatoria para la actuación de los directivos, funcionarios, agentes, dependientes y terceros vinculados con Tpz en el ámbito de la República Argentina, sino también en cualquier otra parte del mundo.

El presente Ce describe los compromisos y las responsabilidades éticas referidas a cualquier persona que actúe en nombre, en representación o a favor de Tpz y también a aquellas que, aunque no reúnan tales condiciones, interactúen de cualquier modo con Tpz.

En tal sentido, los principios y disposiciones de este Ce son vinculantes para todos los siguientes Destinatarios:

- a. Integrantes del Directorio y, en cualquier caso, aquellos que desempeñan -incluso ocasionalmente- funciones de representación, administración, dirección o control de la empresa o de una organización o unidad parte de la empresa;
- b. Integrantes de la empresa encargados de controlar y revisar la corrección, tanto en forma como en sustancia, de las actividades y de la operación del sistema de control interno y gestión de riesgos;
- c. Empleados y recursos humanos internos o externos a la empresa, estén estos relacionados bajo cualquier tipología contractual, incluso de forma ocasional y/o temporal;
- d. Aquellos que, aunque no pertenezcan a Tpz, actúen en nombre, en interés o a favor de la compañía;
- e. Aquellos que mantienen relaciones de cualquier naturaleza con Tpz, tales como, entre otros, consultores, proveedores y terceros en general.

Todos los Destinatarios del Ce deberán adherir al mismo.

Para el caso de vinculaciones con sujetos externos (proveedores, consultores, etc.) en los documentos en los cuales se formalicen las mismas, se deberá indicar expresamente que tales sujetos aceptan el Ce, se comprometen a cumplir con sus disposiciones y que las infracciones al mismo pueden derivarse en penalidades o sanciones contractuales.

Tpz se compromete firmemente a adoptar las medidas necesarias para asegurar que las relaciones comerciales, institucionales y de cualquier índole que se entablen entre personas pertenecientes o vinculadas a Tpz, o con terceros, se desarrollen en un marco de respeto y de conformidad con la legislación vigente en materia de integridad corporativa, con el Programa de Integridad de la compañía, con los lineamientos del Código de Ética de Leonardo S.p.A. (en adelante "Ldo"), con el Código Anticorrupción y la Carta de Valores del Grupo Leonardo y con el Código Ético de Telespazio S.p.A. (en adelante "Tpz I").

Los Destinatarios del presente Ce deben cumplir con prontitud todas las disposiciones derivadas del mismo, debiendo actuar conforme a los más elevados principios de integridad personal y profesional.

Tpz desaprueba y sanciona toda conducta que contraríe la legislación en vigencia y las disposiciones de este Ce, incluso aquellos actos que se desempeñen bajo la creencia de estar persiguiendo, en todo o en parte, el interés de la empresa.

El Ce persigue los siguientes objetivos:

- a) Delimitar y sustentar los valores que orientan la actuación de Tpz, fortaleciendo y consolidando su posición como organización confiable, sólida y respetuosa del bloque de legalidad vigente y de los más elevados valores y principios éticos.
- b) Reducir la subjetividad de las interpretaciones personales sobre principios éticos y morales, aportando herramientas que asistan a la adecuada toma de decisiones por parte de los Destinatarios del Código -los cuales se enumeran en el acápite 4- de acuerdo con la normativa en vigencia y en línea con los valores y principios éticos de Tpz.
- c) Definir un sistema estructurado y orgánico de herramientas de prevención y control para el riesgo de cometer los delitos o ilícitos previstos por la legislación en vigencia;
- d) Informar y capacitar a los Destinatarios del Ce sobre la existencia de éste y la necesidad de adecuar su conducta a los lineamientos que se desprenden del mismo;
- e) Reafirmar la noción de que Tpz. no tolerará ningún comportamiento ilegal, independientemente del propósito perseguido por el actor al momento de ejecutar la acción y más allá de la errónea creencia de que podría estar actuando en interés o en

- beneficio de la empresa, ya que los mismos implican una violación de los principios y valores éticos que inspiran a Tpz. y, por lo tanto, resultan contrarios a su interés;
- f) Sensibilizar a toda persona que opere en nombre o de cualquier forma en interés de Tpz. a fin de que sepa que cualquier presunto delito o infracción perpetrada puede dar lugar a la aplicación de sanciones penales contra el agente y de sanciones penales y administrativas contra la empresa, lo que expone a Tpz. a daños financieros, operativos y de reputación;
 - g) Informar a todos aquellos que trabajan en nombre o en interés de Tpz que cualquier violación de las disposiciones del Ce implicará la aplicación de medidas disciplinarias y/o sanciones contractuales, con independencia de que se hubieran consumado o no ilícitos y de que dicha violación haya causado o no daño a la compañía.
 - h) Propiciar pautas que fomenten el respeto debido a cada persona y la dignidad inherente a todo ser humano.
 - i) Cumplimentar los requisitos previstos por la normativa local e internacional en materia de integridad corporativa y de lucha contra la corrupción.

1.2 Relaciones con el Grupo Leonardo, los accionistas y los stakeholders

La presencia de Tpz en los mercados nacionales e internacionales, las operaciones de la empresa en diferentes contextos y la multiplicidad de sus interlocutores, determinan que resulta de importancia fundamental la gestión de las relaciones con TPZ I, con Ldo y con los stakeholders, entendiéndose por tales todos los sujetos públicos o privados, nacionales o extranjeros que tengan por cualquier título contactos y/o algún interés en la actividad que desarrolla la empresa.

La misión y visión de Tpz., en plena congruencia con los lineamientos del Grupo Leonardo, radica en servir a los clientes de su mercado principal –especialmente en materia de comunicaciones, observación de la Tierra y procesos espaciales- empleando de manera responsable y eficiente sus activos y recursos, las tecnologías y los conocimientos inherentes a sus unidades de negocios

Con tal propósito, Tpz se propone invertir en generar excelencia, innovación y oportunidades de trabajo, impulsando un esfuerzo constante por mejorar la experiencia de sus clientes, y promoviendo el compromiso con los mismos, a fin de ser reconocida en la sociedad y en el mercado por su liderazgo y profesionalismo.

Tpz desarrolla sus operaciones con estricta observancia de la normativa local e internacional, de las reglas de mercado y de los principios de lealtad comercial y de la competencia.

1.3 Los principios éticos y los valores de referencia

Con el propósito de competir de manera efectiva y justa en el mercado, mejorar la satisfacción del cliente, aumentar el valor de la empresa para los accionistas y fomentar el crecimiento profesional y personal de los recursos humanos, las decisiones y reglas de comportamiento de Tpz, tal como se expresan en este Ce, se inspiran en los principios que, a título meramente ejemplificativo y no exhaustivo, se enumeran a continuación:

- a) *Cumplimiento de la normativa:* Tpz se compromete a cumplir con todas las normas de índole legal nacionales e internacionales, así como también con todas las buenas prácticas generalmente reconocidas.
- b) *Transparencia:* Tpz se compromete a actuar en todo momento con veracidad y sin ocultamientos, manteniendo informados de manera clara y transparente a Tpz I, a los accionistas y a todas las partes interesadas, sin favorecer los intereses de ningún grupo o individuo en particular.
- c) *Gestión justa:* Una conducta justa y equitativa representa el principio rector fundamental para todas las actividades, iniciativas, informes y comunicaciones de Tpz y es un elemento esencial para la gestión de la empresa.
- d) *Confianza y cooperación:* Las relaciones con Tpz I, los accionistas y los destinatarios del presente Ce, en todos los niveles, deben basarse en criterios y comportamientos de equidad, honestidad, cooperación y respeto mutuo. Solo así se puede garantizar la continuidad de la relación de confianza y cooperación, para beneficio de todos y para el crecimiento sostenible del valor creado.
- e) *Protección del medio ambiente y seguridad:* Tpz se compromete a proteger el medio ambiente natural y humano, a garantizar la seguridad en el lugar de trabajo y, en la medida de su responsabilidad, en todos los ámbitos en los que le quepa actuar.
- f) *Protección de los activos de la Compañía:* Tpz se compromete a salvaguardar los activos materiales e inmateriales de la empresa y de Tpz I.

Como un instrumento adicional de gobierno ético, Tpz adopta la Carta de Valores del Grupo Leonardo. Este documento se divide en cinco secciones, que describen, a través de conceptos claves, la forma de hacer negocios del Grupo, estableciendo una plataforma de principios

rectores para todas las empresas, directores, empleados y otros titulares de intereses: *"Ética y respeto", "Experiencia y Mérito", "Innovación y excelencia", "Internacionalidad y multiculturalismo", "Derechos y sostenibilidad"*. Estos conceptos clave enfatizan y valorizan el espíritu y la cultura del Grupo Leonardo.

Tpz rechaza la adopción de comportamientos en conflicto con los principios antes mencionados. Por lo tanto, todas las personas que trabajan en la empresa o que de cualquier manera se vinculan con ella, sin distinción ni excepción, se comprometen a cumplir estos principios y valores y garantizar que sean respetados dentro del ámbito de sus propios cargos y responsabilidades.

1.4 El Código de Ética

Sin perjuicio de que tanto Ldo con TPZ I han adoptado sus propios y respectivos Códigos de Ética los cuales establecen los principios y lineamientos de acción en la materia que Tpz se obliga a respetar, la compañía ha considerado oportuno y necesario elaborar y adoptar un Código de Ética propio.

El presente Ce ha sido elaborado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Normativa local e internacional en materia de integridad normativa y lucha contra la corrupción.
2. Normativas Corporativas del Grupo Leonardo que resulten de aplicación a la temática: en especial, el Código Anticorrupción, la Carta de Valores, las Directivas adoptadas para implementar los estándares y regulaciones internacionales relevantes en la materia y en general los procedimientos, reglas y documentos vinculados con el objeto de este Ce, el Código de Ética de Ldo y el Código de Ética de Tpz I.

Este Ce explicita los valores a los cuales todos los destinatarios deben adecuarse, determinando ámbitos de responsabilidad, roles y reglas cuya violación, aun cuando la misma no importe responsabilidad alguna de la empresa con relación a terceros, resultan imperativas.

El conocimiento y la observancia de este Ce por parte de todos quienes actúan en favor e interés de Tpz o que interactúan con la empresa resultan presupuestos esenciales para el resguardo de la transparencia y de la reputación de la sociedad.

En el ámbito del sistema del control interno y de la gestión de riesgos, este Ce constituye un parámetro de referencia obligatorio para evaluar el comportamiento ético en el desarrollo de

los negocios de la compañía y un elemento efectivo de la estrategia y de la organización empresarial.

La verificación del cumplimiento y aplicación de este Ce es de competencia de los miembros del directorio de Tpz, de sus cuadros gerenciales y demás autoridades, de quienes tengan asignadas responsabilidades operativas internas en lo que respecta al Programa de Integridad y del Órgano de Monitoreo de dicho Programa

A su vez, es obligación del directorio de Tpz mantener actualizado este Ce a los fines de adecuarlo a las modificaciones relevantes de la normativa y a las rectas pautas de conducta de la sociedad civil.

Los destinatarios señalarán violaciones al presente Ce a través de las vías indicadas en el apartado 13.1 de este documento - “Denuncia de Violaciones al Código de Ética”.

2 Reglas generales de comportamiento

2.1 Conformidad con las leyes y la normativa

Tpz opera con absoluto respeto de las leyes y normativas nacionales y de todos los países en los cuales desarrolla su actividad, en conformidad con el Código Anticorrupción y la Carta de Valores del Grupo Leonardo, el Código de Ética de Ldo, el Código de Ética de Tpz I y el presente Ce.

En particular, el presente Ce constituye un componente esencial del Programa de Integridad de Tpz, el cual ha sido elaborado en cumplimiento de la normativa nacional en materia de responsabilidad penal empresarial.

Los destinatarios de este Ce se obligan, en el ámbito de sus propias competencias, a conocer y observar la normativa vigente en todos los países en los cuales desarrollan sus actividades con relación a Tpz.

2.2 Modelos y reglas de comportamiento

Todos los destinatarios de este Ce deben desenvolver sus actividades con profesionalidad, eticidad y corrección.

Los comportamientos y relaciones de todos los destinatarios tanto en el ámbito interno de la empresa como hacia el exterior de la misma deben inspirarse en los principios de transparencia, corrección y respeto recíproco.

En tal contexto, el comportamiento de los directivos y del cuerpo gerencial debe constituir un modelo ético y un ejemplo a seguir por todos los recursos humanos de Tpz.

Los directivos y el cuerpo gerencial, deben operar activamente a los fines de proponer y ejecutar proyectos y acciones inherentes a sus cargos.

Tpz garantiza la disponibilidad de información útil y suficiente a los órganos sociales, auditores externos e internos y sujetos encargados del control de las actividades de la empresa, a fin de que puedan desarrollar eficazmente su labor.

2.3 Difusión y observancia del Código de Ética

Tpz promueve el conocimiento y la observancia de este Ce y de sus sucesivas actualizaciones a todos los destinatarios, requiriendo el respeto del mismo y previendo, en caso de incumplimiento, la aplicación de adecuadas sanciones disciplinarias o contractuales.

Por consiguiente, los destinatarios resultan obligados a conocer el contenido de este Ce, pudiendo solicitar las correspondientes aclaraciones o evacuar consultas con respecto al mismo a las autoridades de la compañía.

A tales fines, Tpz prevé la realización de programas formativos e informativos de sus dependientes, elaborados teniendo en cuenta las distintas exigencias y responsabilidades de los mismos.

Tpz garantizará acceso a este Ce tanto en formato digital como en formato físico.

Para ello, se lo publicará en el siguiente link: <https://www.telespazio.com/en/argentina> o en el que en el futuro lo reemplace, para que pueda ser consultado en cualquier momento por el público en general. La versión en papel podrá ser solicitada para su lectura en la sede social.

A su vez, la puesta en conocimiento a los dependientes y colaboradores de Tpz del presente Ce, del Código Anticorrupción del Grupo Leonardo y de los protocolos específicos que pudieran corresponder, se realizará a través de su distribución a los mismos por la vía que se considere más conveniente.

En lo referido a terceros no dependientes -por ejemplo, proveedores, consultores, asesores, auditores, promotores, etc.- la expresa adhesión por escrito a este Ce quedará incluida como una cláusula contractual de cumplimiento obligatorio. Si estos terceros se valieran de colaboradores tendrán la obligación de comunicar a los mismos que también deben ceñirse a este Ce cuando interactúen con Tpz o personal de Tpz

En relación con el personal interno, el mismo deberá adherir obligatoriamente al presente Ce mediante manifestación expresa por escrito. Esta disposición también será aplicable a los aspirantes a incorporarse como dependientes de Tpz.

2.4 Sistema de gobierno societario

Tpz adopta un sistema de gobierno societario orientado a la maximización del valor para los accionistas, al control de los riesgos de la empresa, a la transparencia y al respeto de la normativa y de las reglas del mercado.

3 Recursos Humanos y Política de empleo

3.1 Condiciones determinantes

Los recursos humanos son esenciales para la existencia y continuidad de la empresa, y resultan cruciales para una competencia exitosa en el mercado.

Por lo tanto, la honestidad, la lealtad, la capacidad, la habilidad profesional, la confiabilidad, el conocimiento técnico y el compromiso de los recursos humanos – integren o no el plantel en relación de dependencia – constituyen condiciones determinantes.

3.2 Las políticas de selección

Las políticas de selección de recursos humanos se basan en la normativa aplicable, en los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y en el respeto a la vida privada y orientaciones políticas, religiosas o ideológicas.

En ningún caso Tpz empleará recursos humanos en violación a la normativa laboral o la que resulte de aplicación en virtud de la naturaleza de la relación contractual que se establezca.

3.3 Desarrollo profesional

En la evolución de la relación laboral, Tpz se compromete a crear y mantener el entorno necesario para permitir que cada persona desarrolle sus habilidades y conocimientos.

Se adopta una política basada en el reconocimiento de méritos y perfeccionamiento permanente.

Por lo tanto, se fomentará y facilitará la adquisición de nuevas habilidades, capacidades y conocimientos.

Tpz se compromete a brindar capacitación permanente a sus recursos humanos, tanto en lo referido a conocimientos y habilidades específicas, como a normativas y procedimientos internos.

3.4 Recursos humanos y Código de Ética.

A través de las propias unidades organizativas y de los recursos disponibles, Tpz promueve el conocimiento de este Ce, de los protocolos internos vinculados con el mismo y de las correspondientes actualizaciones, así como también de las responsabilidades atinentes a sus dependientes de acuerdo a sus respectivos roles y dependencias jerárquicas.

A su vez, Tpz capacitará a sus dependientes en todo lo atinente al Programa de Integridad adoptado por la compañía, del cual el presente Ce constituye un componente esencial.

En lo que respecta a la difusión del presente Ce a los dependientes, así como también la adhesión al mismo por parte de estos, resultan de aplicación las disposiciones previstas en el apartado 2.3 de este documento –“Difusión y Observancia del Código de Ética”-

3.5 Ambiente de trabajo y protección de la privacidad

Tpz se compromete a proporcionar un entorno de trabajo que garantice para todos los destinatarios del presente Ce y, en particular, los empleados y colaboradores condiciones saludables y seguras de trabajo y el respeto a la dignidad personal.

En particular, los principios y criterios fundamentales en los que se basan las decisiones, con respecto a la salud y la seguridad, son los siguientes:

- a. evitar riesgos
- b. evaluar los riesgos que no se pueden evitar
- c. contrarrestar los riesgos en la fuente
- d. adaptar el trabajo a la persona, especialmente en lo que respecta a la concepción del lugar de trabajo y la elección del equipo, los métodos de trabajo y, en particular, los métodos de producción, para reducir el trabajo monótono y repetitivo tanto como sea posible y para reducir los efectos de dicho trabajo en la salud
- e. tener en cuenta el grado de evolución técnica
- f. reemplazar cualquier cosa peligrosa con un equivalente seguro o menos peligroso

- g. programar la prevención con un complejo coherente de medidas que tengan en cuenta la organización del trabajo, las condiciones laborales, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el entorno laboral
- h. dar prioridad a las medidas colectivas de prevención sobre las medidas individuales de prevención
- i. dar a los trabajadores instrucciones adecuadas.

Tpz también difunde y consolida la conciencia de los principios de seguridad y protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, creando conciencia de los riesgos y promoviendo un comportamiento responsable por parte de todos sus empleados

En lo referido al cumplimiento de las normativas referidas a protección de datos personales, Tpz se compromete a salvaguardar la privacidad con respecto a la información sobre la vida privada y las opiniones de cada uno de sus empleados y, en general, de todas las personas que interactúan con la empresa, mediante la adopción de regulaciones apropiadas destinadas a asegurar, en particular, que no se produzca una comunicación y/o divulgación indebida de datos personales sin el consentimiento previo de la persona interesada.

Tpz se compromete a salvaguardar la integridad moral de todos sus recursos humanos tomando todas las medidas necesarias para prevenir y sancionar cualquier acto de violencia o acoso de índole física, psicológica o moral. Quedan prohibidos en general, cualquier comportamiento o actitud que atenten contra la normal convivencia o que puedan perjudicar la dignidad de las personas.

En relación con el uso de medios y dispositivos provistos por Tpz (celular, email, etcétera), como criterio general no está permitida la utilización de los mismos para fines distintos a los estrictamente laborales.

4 Conflictos de interés

4.1 Intereses individuales y de la empresa

La relación entre Tpz y sus recursos humanos de cualquier nivel se basa en la confianza.

Por lo tanto, resulta mandatorio que los colaboradores, dependientes y directivos de Tpz utilicen los activos de la empresa y sus propias habilidades profesionales en interés de la compañía, de acuerdo con los principios establecidos en este Ce.

En consecuencia, se debe evitar cualquier situación en la que los intereses personales, ya sean directos o indirectos, entren en conflicto con los de Tpz o puedan interferir o dificultar la

capacidad del colaborador, dependiente o directivo de adoptar decisiones en forma imparcial y objetiva en interés de la empresa.

Cualquier actuación de un colaborador, dependiente o directivo en beneficio propio y/o de allegados mediando conflicto de intereses constituye una transgresión a este Ce.

Ante cualquier potencial conflicto de intereses, todo colaborador, dependiente o directivo deberá abstenerse de actuar de manera en que pueda perjudicarse a la compañía

Los colaboradores, dependientes y directivos de Tpz deberán suscribir una declaración jurada en la que se indique la existencia o inexistencia de eventuales conflictos de intereses.

Del mismo modo, los recursos humanos externos de Tpz (consultores, promotores, etc.) también deben asumir compromisos específicos destinados a evitar cualquier situación de conflicto de intereses que pueda resultar en perjuicio para la compañía, absteniéndose de utilizar de cualquier manera y a cualquier título la actividad realizada a favor de Tpz con el fin de lograr cualquier ventaja ilícita, sea para ellos mismos o para otros. Dichos compromisos serán objeto de expresas cláusulas contractuales que deberán ser aceptadas por tales recursos humanos.

4.2 Prevención de conflictos de interés

Para prevenir situaciones de conflictos de intereses, todo Destinatario del presente Ce que en cualquier momento advierta que pueden suscitarse tales conflictos entre su persona y Tpz, debe informarlo inmediatamente a quienes tengan asignadas responsabilidades operativas internas en lo que respecta al Programa de Integridad y/o al Órgano de Monitoreo de dicho Programa y/o al Directorio de Tpz y/o a los cuadros gerenciales y/o a las autoridades de la empresa.

Asimismo, Tpz requiere que cualquier Destinatario que conozca cualquier conflicto de intereses entre un tercero y la compañía lo informe oportunamente a quienes desempeñan los cargos indicados en el párrafo anterior.

En adición a lo anteriormente indicado, cualquier Destinatario podrá voluntariamente efectuar una declaración que incluya, entre otros aspectos, información referida a posiciones laborales o cargos de familiares directos o personas relacionadas con el mismo.

5 Procedimientos operativos y datos contables

5.1 Protocolos específicos

Los procedimientos internos de Tpz deben prever la existencia y realización de controles específicos a fin de evitar la transgresión a los principios que inspiran este Ce.

Los mismos deben garantizar la posibilidad de identificar a los responsables de tomar decisiones, aprobar y ejecutar las operaciones. A estos fines, es de aplicación el principio de segregación de funciones y deberes.

Todos los procesos relacionados con la actividad de la Tpz deben ser trazables.

5.2 Cumplimiento de los procedimientos

Los destinatarios del presente Ce, dentro de sus respectivas esferas de actividades y posiciones, deben observar estrictamente los procedimientos internos.

En particular, los mismos deben establecer que la ejecución de cualquier operación y transacción debe ser evaluable a través, por ejemplo, de los siguientes medios de control: firmas conjuntas, existencia de documentación respaldatoria de registros contables, cumplimiento de autorizaciones previas, trazabilidad, etc.

Todo incumplimiento de los procedimientos debe ser informado sin demora a las autoridades internas.

5.3 Transparencia contable

La veracidad, exactitud, integridad y claridad de la información contable resultan medios fundamentales para Tpz para garantizar una imagen confiable de la situación económica, patrimonial y financiera de la empresa.

El registro contable relevante debe reflejar de manera completa, clara, veraz, precisa y válida lo que se describe en los documentos de respaldo. En el caso de elementos y activos económicos, valorados en base a estimaciones, los datos relevantes deben registrarse de acuerdo con los criterios de razonabilidad y prudencia, explicitando los parámetros escogidos a tales efectos.

Toda persona que se anocie de cualquier omisión, falsificación o irregularidad en la contabilidad y los documentos subyacentes, debe informar inmediatamente a las autoridades internas.

5.4 Prevención del lavado de activos.

Tpz se compromete a respetar todas las normas y disposiciones nacionales e internacionales sobre lavado y encubrimiento de activos de origen delictivo.

A tales fines, deben establecerse procedimientos que aseguren el cumplimiento de dicho compromiso.

En particular, antes de establecer relaciones o estipular contractuales, se debe verificar la integridad moral, la reputación y el buen nombre de la contraparte.

6 Tutela del patrimonio de la sociedad

6.1 Custodia y gestión de los recursos

Los usuarios de los recursos y activos (tangibles e intangibles) de Tpz resultan directa y personalmente responsables de la protección y el uso legítimo de los mismos.

Los recursos y activos de la compañía no pueden usarse para fines distintos a los especificados por Tpz o con propósitos ilegales, debiéndose cumplir en todo momento la normativa de aplicación y los procedimientos internos dictados al respecto.

6.2 Operaciones ilícitas referidas al capital de la sociedad o a las acciones.

Queda absolutamente prohibido y constituye una infracción a este Ce sin perjuicio de las sanciones legales correspondientes, adoptar decisiones de naturaleza societaria contrarias a la normativa o, incluso, aquellas que, aunque no lo fueran no resultan justificadas o razonables, y que conduzcan a la reducción o menoscabo del patrimonio de la sociedad (como por ejemplo, reducciones innecesarias de capital, distribución de utilidades o dividendos sin tener en cuenta los requerimientos de inversiones futuras, etc.)

7 Relaciones Intragrupo

7.1 Autonomía y valores éticos comunes

En su interacción con las demás compañías del Grupo Leonardo, Tpz se obliga a respetar estrictamente las disposiciones incluidas en los Códigos de Ética de las mismas, a fin de contribuir fielmente a la consecución de los objetivos del dicho Grupo, de conformidad con la normativa vigente.

Recíprocamente, Tpz exigirá a tales compañías que se respeten estrictamente las disposiciones de este Ce.

Tpz evitará cualquier conducta, comportamiento o decisión que pueda perjudicar la integridad o la imagen de Tpz I o de cualquiera de las empresas del Grupo Leonardo, aunque ello pueda reportar beneficios para Tpz.

7.2 Cooperación y Comunicaciones

Toda persona designada por Tpz para participar en actividades de cualquier compañía del Grupo Tpz I debe cumplir regularmente con las mismas, llevando a cabo las tareas que se le asignen con honestidad y profesionalismo, cooperando en la búsqueda de objetivos comunes. La circulación de toda información dentro del Grupo Tpz I, y en particular aquella destinada a la confección de estados contables o financieros, debe realizarse de acuerdo con los principios de veracidad, honestidad, corrección, integridad, claridad, transparencia y prudencia.

8 Vigilancia del cumplimiento del Código de Ética

8.1 Responsables

Resultan responsables primarios del control y vigilancia del cumplimiento del Ce los miembros del directorio de Tpz, sus cuadros gerenciales y demás autoridades, quienes tengan asignadas responsabilidades operativas internas en lo que respecta al Programa de Integridad y el Órgano de Monitoreo de dicho Programa

Sin perjuicio de ello, todo destinatario del Ce resulta responsable por su propio comportamiento y por el de las personas que de él dependen.

El juzgamiento de las infracciones al Ce se realizará conforme a las reglas indicadas en el apartado 13 - "Violación del Código de Ética. Sistema Sancionatorio" -del presente documento.

8.2 Denuncias

Es obligación de todos los responsables primarios del control del cumplimiento del Ce recibir todas las denuncias que desee formular cualquier persona que tomase conocimiento de la comisión de una presunta infracción al Ce y de comunicarlas inmediatamente al directorio de Tpz.

Cualquier persona que tomase conocimiento de la comisión de una presunta infracción al Ce, deberá dar inmediata y circunstanciada noticia de ello.

A tales fines, el denunciante contará por lo menos con las siguientes vías:

- a) Canales internos de denuncias establecidos conforme a los procedimientos de Whistleblowing de Tpz. A tales efectos se podrán enviar las denuncias a través de la siguiente dirección de email: denuncias.ar@telespazio.com y/o de cualquier otro medio que se establezca en el siguiente link: <https://www.telespazio.com/en/argentina> o en el que en el futuro lo reemplace.
- b) Puesta en conocimiento del Presidente del directorio de Tpz, para el caso de que el denunciado sea algún integrante del directorio o del cuadro gerencial o alguna autoridad de Tpz
- c) Puesta en conocimiento de alguno de los restantes miembros del directorio de Tpz, para el caso de que el Presidente del directorio fuera el denunciado
- d) Puesta en conocimiento de los cuadros gerenciales o demás autoridades de Tpz, quienes deberán transmitirla inmediatamente al Presidente del directorio de Tpz
- e) Puesta en conocimiento de quienes hayan sido designados con responsabilidad operativa interna a los fines del Programa de Integridad de Tpz, quienes deberán transmitirla inmediatamente al Presidente del directorio de Tpz
- f) Puesta en conocimiento del Órgano de Monitoreo del Programa de Integridad

En todos los casos, quien reciba la denuncia, deberá ponerla en inmediato conocimiento del Presidente del directorio de Tpz. Si el Presidente del directorio fuera el denunciado, también deberá darse conocimiento de ello a los restantes miembros del directorio.

Siempre que el denunciante expresamente lo requiriera, o si mantuviera silencio al respecto, deberá resguardarse estrictamente su anonimato, sin perjuicio de las responsabilidades que pueden caberle en los casos de denuncias falsas, maliciosas o temerarias. A este respecto, deberá informarse a todo denunciante que en el supuesto de que la denuncia revista alguna de tales cualidades, su identidad será revelada al denunciado, aunque el denunciante hubiese solicitado la preservación de su anonimato.

Los miembros del directorio de Tpz, sus cuadros gerenciales, las demás autoridades de la compañía, quienes tengan asignadas responsabilidades operativas internas en lo que respecta al Programa de Integridad y el Órgano de Monitoreo de dicho Programa están obligados a

actuar de oficio, denunciando las situaciones que involucren la presunta comisión de una infracción al Ce.

Tpz ha adoptado el documento “Whistleblowing Management Guidelines” aprobado por el Grupo Leonardo.

9 Relaciones externas

9.1 Relaciones con Autoridades Públicas, Instituciones Públicas y otros sujetos representantes de intereses colectivos

9.1.1 Relaciones con las Autoridades Públicas y la Administración Pública

Toda interacción de Tpz con Funcionarios Públicos o con aquellos que ocupan cargos en la Administración Pública, sea esta central o local, organismos legislativos, organizaciones públicas nacionales o internacionales o cualquier estado extranjero, magistrados y demás autoridades, así como con licenciatarios privados de un servicio público, debe establecerse y llevarse a cabo en estricto y absoluto cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, y de acuerdo con los principios establecidos en el Programa de Integridad , en este Ce y en los protocolos internos, para evitar comprometer la integridad o la reputación de todas las partes. Se considera Funcionario Público Nacional o Extranjero o Autoridad Pública Nacional o Extranjera, a toda persona que resulte definida como tal por la normativa local o internacional que resulte de aplicación

Se debe prestar cuidadosa atención a las relaciones con los Funcionarios Públicos y Autoridades Públicas, especialmente en las siguientes transacciones: procedimientos de licitación, contratos, autorizaciones, licencias, concesiones, solicitudes y/o gestión y uso de préstamos otorgados por organismos públicos, la gestión de órdenes, relaciones con autoridades de supervisión u otras autoridades independientes, representantes de la Administración Pública, instituciones de seguridad social, organismos responsables de la recaudación de impuestos, organismos responsables de procedimientos de quiebra, acciones ante los tribunales civiles, penales o administrativos, acceso y uso de computadoras o datos electrónicos o sistemas y documentos electrónicos, etc.

Con el propósito de evitar infringir las disposiciones legales o de actuar, en cualquier caso, de manera que sea perjudicial para la imagen y la integridad de la Tpz, las operaciones y la gestión de los recursos financieros deben ser realizadas por estructuras de la empresa específicamente

autorizadas de conformidad con la ley, con los principios de este Ce y con los protocolos internos.

Con respecto a las posibles solicitudes de las autoridades judiciales y, en general, a cualquier contacto con Autoridades o Funcionarios Públicos, Tpz se compromete a ofrecer su plena cooperación y a abstenerse de cualquier comportamiento que pueda causar impedimento u obstaculización, de conformidad con las leyes y reglamentos y con los principios de lealtad, equidad y transparencia.

Para prevenir situaciones de conflictos de intereses y el riesgo de la comisión de ilícitos, Tpz se abstiene de establecer relaciones contractuales o asociativas de cualquier tipo – a título meramente ejemplificativo y no exhaustivo: contratos de trabajo, de asesoría o consultoría, de auditoría, de provisión de bienes o servicios, Joint Ventures, etc.- con Funcionarios Públicos o Autoridades Públicas.

Asimismo, resultan inadmisibles sin excepción las conductas relacionadas con Funcionarios Públicos y/o Autoridades Públicas y/o Administraciones o Entidades Públicas – en adelante “Unidades”- que infrinjan la normativa aplicable en la República Argentina y/o en el exterior y/o el Código Anticorrupción del Grupo Leonardo.

A título meramente ejemplificativo y no exhaustivo quedan terminantemente prohibidas las siguientes conductas, aunque las mismas no lleguen a constituir delito o ilícito, o se ejecuten con la creencia de que pudieran derivar en beneficios de cualquier índole para Tpz, Tpz I o el Grupo Leonardo o se efectúen con la intención de obtenerlos y cualquiera sea el resultado que eventualmente pudieran o no conseguir:

- Ofrecer, prometer, o proporcionar directa o indirectamente dinero, bienes, servicios, favores, dádivas, contribuciones, oportunidades de empleo, etc., a las Unidades o los Funcionarios Públicos, para influir en sus decisiones, obtener tratamientos más favorables o prestaciones indebidas o para cualquier otro fin.
- Prometer, pagar u ofrecer, directa e indirectamente, dinero, bienes, servicios, favores, dádivas, contribuciones, etc., a Unidades o Funcionarios Públicos con el fin de facilitar, acelerar o demorar el desempeño normal de los actos y procedimientos.

- Recibir directa o indirectamente de un tercero dinero, bienes, servicios, favores, etc., a fin de hacer valer reales, mentidas o supuestas influencias con respecto a Unidades o Funcionarios Públicos.
- Proporcionar, en cualquier forma, información o declaraciones falsas o incompletas a las Unidades o Funcionarios Públicos.
- Presionar o solicitar indebidamente a Unidades o Funcionarios Públicos realizar o no realizar ciertas acciones.
- Permitir que cualquier persona humana o jurídica que no esté debida y formalmente autorizada para ello actúe como representante, mandatario o gestor de negocios de Tpz.
- Actuar en representación o en nombre de Tpz, en relación con Unidades o Funcionarios Públicos en cualquier caso en el cual quien se relaciona tenga conflictos de intereses con Tpz, Tpz I o el Grupo Leonardo.
- Dar, prometer u otorgar cualquier forma de homenaje, regalo, agasajo, hospitalidad o similares, ya sea en forma directa o indirecta a Unidades o Funcionarios Públicos de manera que en forma real o potencial se pueda influir en las decisiones de las Unidades o Funcionarios Públicos.
- Promover patrocinios y / o iniciativas publicitarias y/o de cualquier índole en beneficio de Unidades o Funcionarios Públicos que puedan conducir en forma real o potencial a obtener alguna ventaja indebida para Tpz. En el caso de donaciones y contribuciones a asociaciones e instituciones, se prohíbe que sean realizadas en efectivo.
- Negociar con Unidades o Funcionarios Públicos en procedimientos sancionatorios contra Tpz, más allá de los procedimientos y modalidades expresamente permitidos por la normativa.
- Influir indebidamente en procesos licitatorios o contrataciones públicas.
- Convertir, transferir, administrar, vender, gravar, disimular o de cualquier otro modo poner en circulación en el mercado bienes recibidos directa o indirectamente de Unidades o Funcionarios Públicos provenientes de ilícitos, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito.
- Falsear u omitir datos o información en Estados o Informes Contables o Fiscales o en documentos societarios o en instrumentos dirigidos a Unidades o Funcionarios

Públicos con el propósito de ocultar o encubrir cualquiera de las conductas prohibidas o sus efectos.

- Simular ganancias o pérdidas fiscales con el propósito de ocultar o encubrir cualquiera de las conductas prohibidas o sus efectos.

En todos los casos, debe entenderse que idéntica prohibición referida al Funcionario Público o Autoridad Pública también se extiende a:

- a) Personas jurídicas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en las cuales estos mantuvieran control económico o político o una influencia tal que pudiera determinar su obrar en forma decisiva.
- b) Personas humanas o jurídicas con las cuales estos estuvieran vinculados por relaciones societarias o asociativas formales o informales, o por relaciones de representación, mandato, gestión de negocios o similares.
- c) Familiares directos o personas con las cuales estos tuvieran ostensibles lazos afectivos o de amistad, siempre y cuando el Funcionario Público o la Autoridad Pública en cuestión pudiera razonablemente presentar conflictos de intereses con Tpz habida cuenta de su cargo, actividad o cualquier otra circunstancia.

La prohibición de contratar directa o indirectamente con un Funcionario Público o una Autoridad Pública se extiende hasta un año después de que estos hubieran cesado en el cargo o actividad o hasta el plazo que determinen las regulaciones legales aplicables en cada caso, lo que resulte mayor.

9.1.2 Relaciones con organizaciones políticas y sindicales.

Tpz no favorece ni discrimina directa o indirectamente a ninguna organización política o sindicato. La empresa se abstiene de hacer contribuciones directas o indirectas, de cualquier forma, a organizaciones políticas o sindicales, movimientos o comités, o a sus representantes o candidatos, excepto aquellas legalmente obligatorias.

9.1.3 Regalos, dádivas, beneficios y promesas de favores

Tpz prohíbe a todos aquellos que trabajan en su interés, en su nombre o representación, ofrecer o prometer, incluso indirectamente, dinero, regalos, bienes, servicios o favores a Funcionarios Públicos, Autoridades Públicas, empleados de la administración pública o personas privadas, que tengan por finalidad influir en sus decisiones u obtener condiciones más favorables o servicios indebidos o para cualquier otro propósito. También se encuentra prohibida la recepción de tales elementos.

De tomarse conocimiento de la existencia o potencialidad de existencia de dichos comportamientos, deberá darse inmediato conocimiento en forma indistinta y en lo posible concurrentemente, al directorio de Tpz y/o a sus cuadros gerenciales y/o a las demás autoridades de la compañía y/o a quienes tengan asignadas responsabilidades operativas internas en lo que respecta al Programa de Integridad y/o al Órgano de Monitoreo de dicho Programa

En sus relaciones con la Administración Pública, tanto argentina como extranjera, Tpz no influirá indebidamente en la actividad, las elecciones o las decisiones de la Administración y sus funcionarios, encontrándose estrictamente prohibido ofrecer ventajas indebidas que consistan en sumas de dinero u otros beneficios, empleo o asignación de acuerdos de consultoría o de cualquier índole al funcionario o su familia o personas físicas o jurídicas relacionadas con él o ella.

9.2 Relaciones con clientes, consultores, proveedores, contrapartes negociales, asociados comerciales y/o financieros y otros.

9.2.1 Conductas en el curso de los negocios

Tpz lleva a cabo sus negocios de conformidad con los principios de lealtad, equidad, transparencia, eficiencia, respeto a la normativa y a los valores expresados en este Ce y en el Programa de Integridad, requiriendo, a su vez, un comportamiento similar por parte de cualquier persona humana o jurídica con la que mantenga vinculaciones de cualquier naturaleza (proveedores, asociados o aliados comerciales, consultores, etc.)

En tal sentido, Tpz se abstendrá de cualquier relación, incluso si es indirecta o a través de intermediarios, con toda persona -sea humana o jurídica- que se conozca o que razonablemente se presuma que forma parte o que apoe a una organización criminal de cualquier naturaleza, en Argentina o en el extranjero.

Se incluyen, a título meramente ejemplificativo y no exhaustivo las que desarrollan o promueven el terrorismo o actividades mafiosas o delictivas, las que trafican con seres humanos y explotan el trabajo infantil, las que se dedican al tráfico de armas o de estupefacientes y, en general, a cualquier otro grupo, agrupación, e incluso unidad política o estatal que ejecute actividades ilícitas o destinadas de cualquier manera a desestabilizar o destruir estructuras políticas, constitucionales, económicas y sociales básicas de un país o una organización internacional.

En este sentido, se debe prestar especial atención a las relaciones que involucran la recepción o transferencia de sumas de dinero u otros beneficios. Ello, para evitar el riesgo de ejecutar, incluso involuntariamente, operaciones de lavado y encubrimiento de activos de origen delictivo o de financiamiento del terrorismo.

Tpz se abstendrá de aceptar y realizar pagos en efectivo o mediante títulos valores que no sean nominativos, o aquellos realizados a través de intermediarios no autorizados o de terceros de tal manera que sea imposible identificar al pagador o al receptor del pago.

También, se abstendrá de cualquier relación con personas humanas o jurídicas que tengan sus oficinas principales u operen en países donde la transparencia de los negocios corporativos no está garantizada y, en general, de realizar operaciones que no resulten trazables.

En sus tratos con terceros, Tpz se abstiene de cualquier conducta que pueda comprometer la integridad, confiabilidad y seguridad de sus registros y sistemas de datos electrónicos o informáticos.

La selección de la contraparte en las transacciones (socios comerciales y financieros, consultores, proveedores de bienes y de servicios, etc.) se realizará en base a criterios de evaluación objetivos, transparentes y documentados, de acuerdo con los principios de este Ce, del Programa de Integridad, de los procedimientos requeridos por los protocolos internos específicos y de las directivas del Grupo Leonardo. En todos los casos, la elección se realizará exclusivamente de acuerdo con parámetros tales como calidad, rentabilidad, precio, experiencia profesional, competencia, eficiencia y después de haber obtenido las garantías adecuadas en cuanto a la reputación del tercero.

Los consultores deben informar periódicamente a Tpz con respecto a las actividades realizadas. TPZ se reserva el derecho de solicitar a los mismos la documentación que pruebe cumplimiento de tales prestaciones.

Específicamente, Tpz no establecerá ninguna relación con personas que se sabe que o se sospecha razonablemente que explotan el trabajo infantil o que emplean a personal irregular, o que operan en violación de la ley o de cualquier regulación relacionada con la protección de

los derechos de los trabajadores. Se debe prestar especial atención al tratar con personas que operan en países donde la ley no brinda protección suficiente a los trabajadores para determinar si existen condiciones de respeto a los derechos humanos, higiene, salud y seguridad suficientes.

9.2.2 Regalos, dádivas, beneficios y promesas de favores

En las relaciones comerciales con terceros, se prohíbe cualquier recepción u otorgamiento directo o indirecto de donaciones, beneficios, obsequios, actos de cortesía u hospitalidades, a menos que los mismos carezcan de valor económico, resulten meramente protocolares, no comprometan la imagen de la empresa y no puedan ser interpretados en el sentido de haber sido recibidos u otorgados con el objeto de obtener un trato favorable, carente de transparencia o fuera de las reglas de mercado.

10 Información societaria

10.1 Disponibilidad y acceso a la información

Dentro de los límites y obligatoriedad establecidos por la normativa de aplicación, Tpz proporcionará en tiempo y forma toda la información, aclaraciones, datos y documentos solicitados por Ldo, los accionistas, clientes, proveedores, instituciones financieras y autoridades de contralor.

10.2 Información relevante

Toda la información relevante de la empresa debe comunicarse inmediatamente a TPZ I y a las unidades de la empresa encargadas de actividades de monitoreo y control.

11 Relaciones con los medios de comunicación y gestión de la información

11.1 Reglas de conducta

Las relaciones con la prensa y los medios se basan en el respeto del derecho de información y la protección del mercado y los intereses de las partes interesadas.

Las relaciones con la prensa y otros medios y, en general, con contrapartes externas, deben ser realizadas solo por aquellos que hayan sido específicamente autorizados para hacerlo, de acuerdo con los procedimientos o reglamentos adoptados por Tpz y/o por el Grupo Leonardo. Cualquier solicitud de información de la prensa o los medios recibidos por personal de Tpz debe comunicarse inmediatamente a las personas a cargo de las relaciones externas de la compañía, antes de asumir el compromiso de responder a la solicitud.

Las comunicaciones externas deben estar inspiradas en los principios de veracidad, equidad, transparencia y prudencia, siendo dirigidas a difundir las políticas, programas y proyectos de la empresa, salvaguardando, entre otras cosas, el secreto comercial.

Las relaciones con los medios de comunicación deben basarse en el respeto a la ley, a este Ce y a las directivas de Ldo al respecto.

11.2 Información “Price sensitive”

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de inversión directa o indirecta sustentada u originada en información confidencial cuyo conocimiento se haya adquirido en el curso de la actividad realizada.

Por lo tanto, se debe prestar especial atención al divulgar fuera de la empresa cualquier documento e información sobre eventos que caigan dentro del ámbito de actividades dirigidas por Ldo. y sus subsidiarias, los accionistas y la propia Tpz, que no sean de dominio público y que podrían, si se hicieran públicos, influir considerablemente en los precios de instrumentos financieros, en el rendimiento del mercado de valores o, en general, en las decisiones de llevar adelante o no inversiones.

Asimismo, Tpz se abstendrá de utilizar información privilegiada o que no fuera obtenida por medios legales, para el desarrollo de sus negocios.

11.3 Obligación de Confidencialidad

Todos los destinatarios del presente Ce deben mantener la mayor confidencialidad y, por lo tanto, deben abstenerse de revelar o solicitar indebidamente información sobre documentos, conocimientos, proyectos de investigación, operaciones de la empresa y, en general, cualquier otra información que puedan obtener en el marco de sus vinculaciones con Tpz.

En particular, toda la información sujeta a disposiciones legales o reglamentarias específicas, por ejemplo, sobre seguridad nacional, sectores militares, invenciones, descubrimientos científicos, tecnologías protegidas o nuevas aplicaciones industriales, así como la información

declarada secreta por contrato, se considera confidencial o secreta. Toda la información adquirida en o a través de la realización de actividades laborales o durante ellas, cuya circulación y uso podría poner en peligro o perjudicar a la empresa y/o permitir que cualquier empleado obtenga ganancias indebidas, también se considera confidencial.

Todo incumplimiento de las obligaciones de no revelar información confidencial por parte de los destinatarios comprometería seriamente la relación de confianza con Tpz y puede conducir a la aplicación de sanciones disciplinarias o contractuales.

12 Relaciones con la comunidad y el medio ambiente

12.1 Responsabilidad hacia la comunidad

Tpz asigna especial atención a la aceptación social por parte de las comunidades en las que desarrolla sus actividades. Por esta razón, se compromete plenamente a trabajar en el respeto de las comunidades locales y nacionales y a mantener iniciativas de valor cultural y social para mejorar su propia reputación y prestigio.

Tpz se compromete a cumplir estrictamente con toda la normativa nacional e internacional referida a lealtad comercial y defensa del consumidor.

A fin de garantizar tal compromiso, Tpz no participará directa o indirectamente en ninguna situación que pueda eventualmente impedir, restringir o entorpecer la libre competencia. Por ejemplo, se prohíbe terminantemente arribar a colusiones para la fijación de precios, así como abusar de una eventual posición dominante. Concomitantemente, se rechazan las conductas contrarias a la buena fe o a las que por medios ilegítimos persigan atraer clientes de un competidor.

Tpz se abstiene de ejecutar conductas engañosas, abusivas o defraudatorias con respecto a clientes y competidores.

12.2 Respeto por el medio ambiente

Tpz considera al medio ambiente natural como un valor primario a proteger y, por ello, desarrolla sus actividades de manera compatible con el mismo.

En este sentido, Tpz se compromete a cooperar en la medida de sus posibilidades en el desarrollo de procesos y metodologías avanzadas para el uso eficiente y sostenible de los

recursos y la prevención de la contaminación. Asimismo, la empresa respeta las expectativas de sus clientes y de la sociedad con respecto a las cuestiones ambientales.

13 Violaciones al Código de Ética - Sistema sancionatorio

13.1 Lineamientos del Sistema Sancionatorio

Con independencia de los procedimientos judiciales o administrativos que pudieran sustanciarse por parte de las autoridades estatales competentes, en todos los casos en los cuales se reciban denuncias por presuntas infracciones al Ce, se abrirá un procedimiento sumarial interno a fin de investigar lo denunciado y, de corresponder, aplicar sanciones.

Todos los procedimientos serán trazables.

El procedimiento de investigación y sancionatorio se sustanciará asegurando la imparcialidad y la objetividad en el procedimiento, el debido respeto al derecho de defensa para el denunciado y el anonimato del denunciante, salvo que éste prefiera revelar su identidad.

Mecanismo de designación del encargado de investigar y de sustanciar el procedimiento sumarial:

Podrán ser designados indistintamente para investigar y sustanciar el procedimiento un director de Tpz o el Órgano de Monitoreo del Programa de Integridad.

La designación de quién será el encargado de investigar y sustanciar el procedimiento sumarial se hará caso por caso y será realizada por el Presidente del directorio. Si éste fuera el denunciado, decidirán la designación los restantes miembros del directorio y si todos ellos fueran denunciados, será el Órgano de Monitoreo el encargado de la investigación y de la sustanciación. Si el Órgano de Monitoreo fuese el denunciado no podrá intervenir en la investigación y sustanciación. Si todos los miembros del directorio y también el Órgano de Monitoreo fuesen denunciados, decidirán acerca de dicha designación los accionistas de Tpz

Si el designado considerase fundadamente que la denuncia resulta inverosímil, podrá recomendar que se proceda a su rechazo "in limine" y a su inmediato archivo.

Mecanismo para dictar resolución:

El dictado de las resoluciones relativas al rechazo “in limine” e inmediato archivo y las referidas a la imposición o no de sanciones y, en su caso, la entidad de las mismas, será adoptada por mayoría simple por el directorio de Tpz. No podrán intervenir en la votación los directores que hayan sido denunciados. Si todos los miembros del directorio fuesen los denunciados, dictará la resolución el Órgano de Monitoreo. Si todos los miembros del directorio y también el Órgano de Monitoreo fuesen denunciados, dictarán la resolución quienes indiquen los accionistas de Tpz

En todos los casos, a los efectos de imponer sanciones, se tendrán en cuenta los criterios de inmediatez en su aplicación, gradualidad, proporcionalidad, extensión e irreparabilidad del daño causado, gravedad ética de la infracción cometida y probabilidad de que la misma constituya un ilícito civil, administrativo o penal.

En todos los supuestos en que el procedimiento deba seguirse con respecto a una persona que se desempeña en relación de dependencia con la compañía, deben darse estricto cumplimiento a las normativas referidas a los procedimientos disciplinarios y sumariales previstos en la legislación laboral en vigencia.

En todos los supuestos en los que se arribe a una decisión sancionatoria, el directorio de Tpz deberá determinar si corresponde o no formular denuncia penal y/o, en su caso, autodenuncia espontánea, conforme a la normativa de aplicación. También deberá determinar si se iniciarán contra el denunciado acciones legales de cualquier otra naturaleza

13.2 Sanciones para Directores y para integrantes de órganos de contralor

Si el infractor fuese un miembro del directorio, además de las sanciones que pudieran corresponder para el caso de que el mismo revistiera simultáneamente la condición de personal en relación de dependencia, podrá disponerse:

- a) La suspensión provisional en el cargo, por decisión del directorio, hasta tanto la Asamblea de Accionistas resuelva lo que corresponda

- b) La remoción de su cargo, dispuesta por la Asamblea de Accionistas
- c) La pérdida del derecho a percibir honorarios por sus funciones directivas, dispuesta por la Asamblea de Accionistas

En todos los casos, los miembros del directorio deberán actuar con diligencia y probidad, conforme al estándar del “buen hombre de negocios”. Infringir tal estándar constituirá falta ética, con independencia de las responsabilidades de índole patrimonial o penal que también pudieran haber.

Si el infractor fuera el Órgano de Monitoreo del Programa de Integridad o, de existir, algún integrante de algún otro órgano de contralor – ejemplo: sindicatura, consejo de vigilancia, etc- además de la sanción aplicable, se dispondrá de inmediato su suspensión provisional en el cargo, a resultas de lo que decida la Asamblea General de Accionistas al respecto.

13.3 Sanciones para el Personal en Relación de Dependencia

En lo que respecta a la aplicación de sanciones al personal en relación de dependencia, las mismas deberán ajustarse a lo establecido en la normativa laboral, estatutos profesionales y convenios colectivos de trabajo

En particular y salvo que en dichas fuentes se disponga o admita algo diferente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Dentro del plazo previsto por la normativa laboral, el trabajador podrá cuestionar su procedencia y el tipo o extensión de la misma, para que se la suprima, sustituya por otra o limite según los casos. Vencido dicho término se tendrá por consentida la sanción disciplinaria.
- b) No podrán aplicarse sanciones que constituyan modificaciones del contrato de trabajo tales como, por ejemplo, cambio de funciones por otras de menor jerarquía, reducción de salarios, supresión o reducción de vacaciones o licencias obligatorias, ni cualquier otra que suponga un ejercicio abusivo del ius variandi.
- c) No podrán aplicarse sanciones que resulten vejatorias, vergonzantes o que supongan un menoscabo a la condición humana.
- d) No podrán aplicarse sanciones consistentes en la aplicación de multas o penalidades pecuniarias.

- e) A mayor nivel jerárquico del infractor, mayor severidad en la aplicación de sanciones.

Como pauta orientativa, las sanciones podrán graduarse – de menor a mayor gravedad- como sigue:

- a) Apercibimiento simple
- b) Apercibimiento severo
- c) Suspensión sin goce de sueldo por un día
- d) Suspensión sin goce de sueldo por más de un día
- e) Despido causado

13.4 Medidas con relación a colaboradores, auditores, consultores, asociados, contrapartes negociales y otros sujetos externos.

Si el infractor fuese un tercero vinculado a Tpz (ejemplo: consultor, auditor, asociado, promotor, asesor, proveedor, etc.), podrán imponerse sanciones que, según su gravedad, lleguen hasta la rescisión automática del contrato o la imposición de penalidades pecuniarias contractuales. Ello, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran proceder a efectos civiles, comerciales o penales.

FIN DEL DOCUMENTO